

ORD. N°: 671 /

- ANT.:
- Consulta de la I. Municipalidad de Osorno sobre Bases de la propuesta pública para el "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Transporte al Relleno Sanitario, Barrido y Aseo de Calles y Aseo de Ferias Libres". Rol 1609-09 FNE.
  - Ords. FNE N° 1779 y 243 de 30 de noviembre de 2009 y 2 de febrero de 2010, respectivamente.
  - Sus Ords. N° 1974 y 179 de 16 de noviembre y 17 de febrero de 2009, recibidos con fecha 17 de noviembre de 2009 y 17 de febrero de 2010.

MAT.: Informa.

Santiago, **04 MAR. 2010**

DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO

A : SR. JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
MACKENNA N° 851  
OSORNO

Con fecha 17 de febrero de 2010, se han recibido en esta Fiscalía las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a licitación para la concesión del "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Transporte al Relleno Sanitario, Barrido y Aseo de Calles y Aseo de Ferias Libres" de la comuna de Osorno, con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre

1

Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, dictadas de conformidad al Decreto Ley N° 211, sobre defensa de la libre competencia.

Sobre el particular, cumplo con informar a usted que la definición Fase de Implementación del artículo 2.1. de las Bases Administrativas señala que el proyecto ***"deberá implementarse en el plazo de 56 días, a partir de la aceptación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)"***, por otro lado, la definición Fecha de Inicio del Servicio señala que este será el día ***"46 de la aceptación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)"***, similar plazo se establece en el artículo 20.2.

En aras de otorgar certidumbre al proceso de licitación, se hace necesario establecer uniformidad en los plazos entre cada etapa del proceso, en particular entre la suscripción del contrato y el inicio de las operaciones.

En consecuencia se hace necesario determinar si la fecha de inicio del servicio será 46 o 56 días después de la aceptación de la adjudicación.

En consideración a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las nuevas bases consultadas sean modificadas en lo observado en el oficio señalado.

Saluda atentamente a usted,



  
**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO**

Abogado FNE  
Francisco Arriagada P.  
Fono: 7535662